



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 6 de febrero de 2024.

Número 16

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 158.- Expediente 00089/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 364.- Expediente Número 00350/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 248.- Expediente 0328/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio.	3	EDICTO 365.- Expediente Número 00970/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 249.- Expediente Número 00949/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 517.- Expediente Número 277/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 349.- Expediente Número 0368/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 518.- Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 350.- Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 519.- Expediente Número 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 351.- Expediente Número 00554/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 520.- Expediente Número 0341/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 352.- Expediente Número 243/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 521.- Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 353.- Expediente Número 00427/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 522.- Expediente Número 00152/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 354.- Expediente Número 00150/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 523.- Expediente Número 00179/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 355.- Expediente Número 00168/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 524.- Expediente Número 00288/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 356.- Expediente Número 00185/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 525.- Expediente Número 01107/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 357.- Expediente Número 00192/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 526.- Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 358.- Expediente Número 00208/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 527.- Expediente Número 00028/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 359.- Expediente Número 00215/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 528.- Expediente Número 1056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	17
EDICTO 360.- Expediente Número 00216/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 529.- Expediente Número 00463/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
EDICTO 361.- Expediente Número 00269/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 530.- Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 362.- Expediente Número 00285/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 531.- Expediente Número 82/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 363.- Expediente Número 00343/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 532.- Expediente Número 01313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
		EDICTO 533.- Expediente Número 01404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 534.- Expediente Número 01038/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 535.- Expediente Número 1691/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 536.- Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 537.- Expediente Número 00448/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 538.- Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 539.- Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 540.- Expediente Número 00383/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 541.- Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 542.- Expediente Número 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 543.- Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	22
EDICTO 544.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 545.- Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 546.- Expediente Número 00328/2021; relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	24
EDICTO 547.- Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 548.- Expediente Número 403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	26
EDICTO 637.- Expediente 00015/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	28

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial a Fin de Acreditar un Hecho de Posesión de un Bien Inmueble, promovidas por JUAN SUAREZ ARIZMENDI, respecto de un bien inmueble compuesto de una superficie de 600 m² (seiscientos metros cuadrados) de terreno, mismo que cuenta con una construcción de 304 m² (trescientos cuatro metros cuadrados), ubicado en la calle Río Papaloapan entre 7 y 8, sin número, del Poblado el Realito, lote número 8, de la manzana 43, sección 2, fila 4, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20 metros colinda con lote número 3; AL SUR: en 20 metros colinda con calle Río Papaloapan; AL ESTE: en 30 metros colinda con lote número 9; AL OESTE: en 30 metros colinda con lote número 7; con Clave Catastral 410301044009.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Valle Hermoso, Tam., a 05 de septiembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

158.- Enero 16, 25 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 0328/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Dominio, promovidas por el Ciudadano RICARDO JOSÉ SMITH KOTT, a efecto de acreditar la legítima posesión y el derecho real del bien inmueble ubicado en fracción del lote 10 a la altura del kilómetro 40.5, de la Carretera Tampico-Mante, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, bien inmueble que se encuentra controlado mediante Clave Catastral 04-16-0118, y que tiene una superficie aproximadamente de 10,205.19 m².- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, de igual forma, se dará publicidad en avisos que se fijarán en la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina Fiscal y Estrados del Portal del Tribunal Electrónico del Poder

Judicial del Estado de Tamaulipas.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 162, concretamente fracción V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día dos de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

248.- Enero 23, 30 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00949/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de GERARDO RINCÓN ALARCÓN, consistente en.

Finca Urbana Número 13244, ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble: departamento en condominio, departamento número I, situado en la planta baja del edificio número 224, ubicado en calle Segunda entre Lomas del Real y calle "D", Fraccionamiento Lomas del Chairel, superficie privativa: 73.55 metros cuadrados, área de servicio: 19.25 metros cuadrados, corresponde a este departamento un indiviso del 8.33% sobre la superficie total de 844.38 metros cuadrados, Clave Catastral: 26-01-19-010-053, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.75 metros con área común; AL SUR: 11.55 metros con área de servicio del departamento "E"; AL ORIENTE: 7.35 metros con área común y en 2.00 metros con área común; AL PONIENTE: 9.35 metros con el departamento "J", Abajo con cimentación, arriba con el departamento "K"; cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 metros con área común; AL SUR: 5.00 metros con área común; AL ORIENTE: 2.50 metros con calle Segunda; AL PONIENTE: 2.50 metros con área común; al cual se le asignó un valor pericial de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el valor que corresponde a las dos terceras partes es la cantidad de \$686,666.66 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la

segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 04 de enero de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

249.- Enero 23, 30 y Febrero 6.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0368/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de AARÓN ORDOÑEZ GUZMÁN Y KARLA IVETH JUÁREZ FLORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado ubicado en calle Diecisiete, número 110-B- Interior Norte, entre calle 10 y Avenida Tamaulipas, colonia Lucio Blanco, Sector Zaragoza) C.P. 89510 de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 114.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.00 mts, con servidumbre legal de paso de la fracción doce, AL SUR,- en 6.00 mts., con servidumbre legal de paso de la fracción cuatro, AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 3.00 metros con servidumbre de paso de la fracción diez y la segunda de 16.00 mts con la fracción diez; AL OESTE.- en dos medidas, la primera de 3.00 mts con servidumbre legal de paso de la fracción ocho y la segunda de 16.00 mts con la fracción ocho.- Valor Pericial: \$1'125.000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 27042, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la

inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de diciembre de 2023 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

349.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 01120/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado AMADO LINCE CAMPOS, en contra de JUAN BERNARDO DORANTES URRUTIA Y ANABELL GÓMEZ ESPARZA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano fusión del lote 22 y fracción del lote 21, Finca Número 54361, ubicado en la calle Ébano número 834 de la colonia Petrolera de Tampico Tamaulipas, con superficie de terreno de 264.00 m2 y con una superficie construida de 304.27 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22 M.L con lote 23; AL SUR en 22 M.L. con fracción del lote 21; AL ESTE en 12.00 ML. con calle Ébano; AL OESTE en 12.00 M.L. con propiedad privada inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo Número de Finca 54361 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$4'033,333.33 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'050,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11/01/2024 10:58:05 a.m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

350.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés y dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, dictados en el Expediente Número 00554/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Gilberto Melchor Martínez Salazar y continuado por el Licenciado Noel Alejandro Torres Cardona, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de Cesionario de Créditos y Derechos Litigiosos de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, y continuado por Refugio Cruz Aguilar, como cesionario de los derechos de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del Ciudadano ROMUALDO GUARDIOLA IBARRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Contadores número 7214 del Fraccionamiento Solidaridad, en esta ciudad, descrito como lote 36, manzana 1, con una superficie de 120.45 (ciento veinte metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 23 de la misma manzana; AL SUR: 6.00 metros con calle Contadores; AL ESTE: 20.075 metros con lote 35 de la misma manzana; y AL OESTE: 20.075 metros, con lote 37 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de diciembre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

351.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 243/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES en contra de LUIS ANTONIO VALDEZ ÁNGELES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Alegre, número 87, edificada sobre el lote 2, de la manzana 75 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 38.37 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts., con lote 3, AL SUR, en 15.00 mts., con lote 1, AL ESTE, en 6.00 mts., con calle Palma Alegre, AL OESTE, en 6.00 mts., con lote 73.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 98806 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base

para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

352.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00427/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES, en contra de HERÍ RAMÓN DEANTES REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pino, número 569, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 40 de la manzana 27, con superficie privativa de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 38.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 41, AL SUR, en 15.00 mts con lote 39, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Pino.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 108181 de fecha 13 de marzo de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

353.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00150/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Lorena Karina Posadas Garza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA LUISA AGUIRRE LAELSON, PEDRO ANTONIO SANCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Privada Bahía de Adair número 476, lote 08, manzana 02 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con Privada Bahía de Adair, AL SUR: en 5.20 metros con lotes 13 y 14, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 8-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 20290 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

354.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00168/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTHA ESTELA MORALES LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Montebello, número 149, lote 21, manzana 12, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, Condominio Conjunto Habitacional Paseo de las Brisas XI-B, con una superficie de 78.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 20, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 22, AL ORIENTE: en 5.20 metros con calle Laguna de Montebello, AL PONIENTE: en 5.20 metros con lote número 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7993, Legajo 3-160 de fecha trece (13) de octubre de dos mil cinco (2005) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 157108 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 18 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

355.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00185/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Lorena Karina Posadas Garza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR HUGO CASTELÁN TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Montebello, número 126, Fraccionamiento Paseo de las Brisas IX-B, lote 5, manzana 11, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 5-A, AL SUR: en 15.00 metros con lote 4, AL ORIENTE: en 5.50 metros con lotes 68 y 68-A, AL PONIENTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 105, Legajo 3-003 de fecha 06 de enero del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 28 DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

356.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto del trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) dictado dentro del Expediente Número 00192/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAEL PATRACA VELÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Mar Rojo, número 59, lote 27, de la manzana 17 del Fraccionamiento Brisas del Valle, Segunda Etapa, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y 36.48 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle Mar Rojo, AL SUR: en 6.50 metros con límite de Propiedad, AL ORIENTE: en 14.00 metros con lote 28, AL PONIENTE: en 14.00 metros con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9121, Legajo 3-183 de fecha 17 de julio del 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo, se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca N° 157103 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por los peritos designados en autos, siendo esta la cantidad de \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Doy Fe.

H. Matamoros, Tamps.; a 13 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

357.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00208/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARMEN ORALIA SANTOS GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Rincón de las Brisas, número 208, lote 34, manzana 49 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con una construcción de 56.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.40 metros con lotes número 25 y 26, AL SUR: en 6.40 metros con calle Rincón de las Brisas, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 33, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100905 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO (01) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo esta la cantidad de \$284,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 18 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

358.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 12 de diciembre de 2023, dictado dentro del Expediente 00215/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Lorena Karina Posadas Garza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA MARGARITA SANCHEZ SANCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Laguna de Santa María, número 119, lote 39, manzana 17, Fraccionamiento Paseo de las Brisas V-B, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y de construcción 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 38, AL SUR: en 15.00 metros con lote 39-A, AL ORIENTE: en 5.50 metros con propiedad privada, AL PONIENTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Santa María.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 3137, Legajo 3-063 de fecha 13 de abril del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 157086 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

359.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00216/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESSICA JAZMÍN GONZÁLEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda identificada sobre el lote 45, de la manzana 7, ubicado en la calle Laguna Chapala B, número oficial 427, que forma parte del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas Etapa IV, localizado en H. Matamoros, Tamaulipas con una superficie de terreno de 75.00 m2 y construcción de 42.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 46 muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 44, AL ESTE: en 5.00 metros con calle Laguna de Chapala B, AL OESTE: en 5.00 metros con lote 12-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca N° 4400 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO (01) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el Perito en Valuación de la Parte Actora, siendo esta la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100

MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 18 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

360.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00269/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido por el cambio de denominación o razón social BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y finalmente continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en contra de GUILLERMO DELGADO TAPIA Y CARMEN ADRIANA GÓMEZ PECINA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Sol, número 59, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer edificada sobre el lote 48 de la manzana 16, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con lote 6, AL SURESTE: en 14.00 metros con lote número 49, AL NOROESTE: en 14.00 metros con lote número 47, AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Sol.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 91118, Legajo 1823 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo, inmueble inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca N° 112321 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para

esta almoneda la cantidad de \$322,666.66 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta las dos terceras partes de la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 10 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

361.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00285/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DEMESIO CRUZ CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Santa Cruz, número 348, lote 15, manzana 22 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, con una superficie de 75.00 metros cuadrados de terreno y 78.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Laguna Santa Cruz, AL SUR: en 5.00 metros con lote 54 y 55, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 15-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 25513 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO (01) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito en valuación de la parte actora, siendo esta la

cantidad de \$330,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 18 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

362.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00343/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE GUADALUPE GUZMÁN RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Calle Robles, número oficial 433, lote 45, manzana 04, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas Etapa I-B, con una superficie de terreno de 78.00 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 40.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 46, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 44, AL ESTE: en 05.20 metros con lote número 15, AL OESTE: en 05.20 metros con calle Robles.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 6635 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta Almoneda la cantidad de cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe

Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps.; a 18 de diciembre del 2023.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

363.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de 12 de diciembre de 2023 dictado dentro del Expediente 00350/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y continuado por Lorena Karina Posadas Garza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA CRISTINA MARTÍNEZ DUARTE Y ARTURO MOCTEZUMA SALDIERNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Cedros número 169, lote 53 de la manzana 12 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas, Etapa II de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y 42.00 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 54, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 52, AL ESTE: en 5.00 metros con fracción restante de la misma manzana, AL OESTE: en 5.00 metros con calle Cedros.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca 211 de fecha 04 de septiembre de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción 3a...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por peritos, siendo esta la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

364.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00970/2011, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DORA VILLANUEVA CASTILLO Y MARGARITO SANTIAGO VARGAS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Planta baja del lote 26 de la manzana 17, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, en esta ciudad, ubicado en calle Río Ramos, 225-A, inscrito bajo los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 107842, de fecha 28 de enero del 2011, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

365.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dictado en el Expediente Número 277/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de PERLA KARINA PORRAS GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

"Consistente en: a).- Predio urbano, ubicado en Carretera Nacional México Laredo, lote 35, manzana 2, Fraccionamiento Noria de los Ángeles, con una superficie de 121.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.36 metros con lote 36; AL SUR en 17.28 metros con lote 34; AL ESTE en 7.00 metros con calle Las Palmeras; AL OESTE en 7.00 metros con propiedad privada, y cuenta con Referencia Catastral Número 01-01-18-689-002, el cual tiene un valor comercial de \$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de enero de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

517.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año

dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00968/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EFRÉN IBARRA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

El ubicado en: calle Villa Dorada, del edificio 516, departamento 516-C, Condominio Villas Del Sol 08, ubicación planta alta, del lote 24, manzana 6, del Fraccionamiento Villa Del Sol, C.P. 89603, en el municipio de Altamira, Tamaulipas; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.85 metros y 1.85 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A; AL SUR en 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.50 metro con área común de acceso; AL ESTE en 8.00 metros con departamento 516-D, muro medianero de por medio, 1.00 metros con área común de acceso y 2.90 metros con vacío que da el área común del edificio; y AL OESTE en 10.18 metros con vacío que da al área común del edificio y 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 516-A.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 8850 del municipio de Altamira, superficie: 47.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 040107405099, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 19 de enero del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

518.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el

presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00107/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS CISNEROS TORRES, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Hacienda Montesillos, número 232, manzana 1, vivienda 33, del condominio 8 del Conjunto Habitacional "Hacienda Las Palmas", "Ex Ejido La Pedrera", del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 31995 del municipio de Altamira, Tamaulipas, inscripción 3, al cual se le asignó un valor pericial de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal las dos terceras partes \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

519.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía dentro del presente Expediente, radicado bajo el Número 0341/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,

y continuado por la Ciudadana Licenciada Rosaura Idalia Ramírez González, con el mismo carácter, en contra del Ciudadano ANTONIO CRUZ MORALES, consistente en:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a siete de diciembre del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día cinco del mes y año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0341/2017, visto su contenido y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado como garantía dentro de este Juicio, identificado como Terreno Urbano, ubicado en calle Boulevard Río Pánuco número 11, lote 11, manzana 23, Fraccionamiento Santa Ana, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y superficie construida de 46.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 12, AL SUR en 20.00 metros con lote 10, AL ORIENTE en 6.00 metros con lote 21 y AL PONIENTE en 6.00 metros con Boulevard Río Pánuco, con Referencia Catastral 04-01-05-400-011.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 90765 del municipio de Altamira, Tamaulipas; por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del finamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.- 1 Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los

Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701, 705, 706 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos. LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

1 ARTÍCULO 705.- No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: I.- Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, fincará en él el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del finamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

520.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00557/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ BARRÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Juárez, número 12, entre Valle de Fernández y limite, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 25, de la manzana 10, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 14, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 10, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Juárez, AL NOROESTE, en 7.00 mts con lote área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 159739, de fecha 30 de octubre de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$350,210.25 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 25/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$233,473.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 09 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

521.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00152/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAN AGUSTÍN GARCÍA ELVIRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna San Marcos, número 161, lote 26-A de la manzana 13, Fraccionamiento Paseo de las Brisas XI-A, con superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados y de construcción 34.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 26, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 27, AL ORIENTE: en 5.20 metros con calle Laguna San Marcos, AL PONIENTE: en 5.20 metros con lote 43.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2943, Legajo 3-059 de fecha 11 de abril del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 156398 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos y siendo esta \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

522.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00179/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VERÓNICA JARAMILLO GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Catemaco número 196, lote 60-A de la manzana 7 con superficie privativa de terreno de 82.50 metros cuadrados y construcción de 35.21 metros cuadrados del Fraccionamiento Paseo de la Brisas X-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 60, AL SUR: en 15.00 metros con lote 61, AL ORIENTE: en 5.50 metros con calle Laguna Catemaco, AL PONIENTE: en 5.50 metros con lotes 17 y 16-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo el Número de Finca 157091, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos

designados en autos y siendo esta \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2°, Fracción I, y 4° de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

523.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés dictado dentro del Expediente 00288/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por la Licenciada Esmeralda Rodríguez Barraza y seguido por la Licenciada Lorena Karina Posadas Garza, ambas en su carácter de Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de OLIVIA NICOLÁS FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de Montebello A, número 510, lote 05, manzana 07 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 45, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 06, AL ESTE: en 5.00 metros con lote número 52, AL OESTE: en 5.00 metros con calle Laguna de Montebello A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1273, Legajo 3-026 de fecha trece (13) de febrero de dos mil ocho (2008) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos y siendo esta \$103,111.10 (CIENTO TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).- Firma electrónicamente la Ciudadana Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con base en los artículos 2º, Fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo octavo del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

524.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01107/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y otros de "TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE mediante cesión onerosa en contra de DORA LUZ MATEOS AVALOS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Vivienda marcada con el número oficial 1609, de la calle Perseverancia, lote 5, de la manzana 8, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6832 Legajo 2-137, de fecha 21 de junio del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 215097 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el

siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/83512542627?pwd=ZU9qbkhjOVIRMnY0eWdRK2ZTUgdl1Zz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

525.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00007/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Bonifacio Gámez Mendoza y Yajaira Anais Gámez Soto, en su carácter de endosatarios en propiedad del Ciudadano BONIFACIO ILICH GÁMEZ SOTO, en contra de PABLO HERRERA RAMÍREZ Y JOSE NIETO ESTRADA; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente:- Ubicado en calle General Cepeda N° 300 esquina con la calle Quintana Roo, Identificado como lote N° 2, manzana 49 de la Zona 2 del Ex ejido Río Bravo, colonia Morelos del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie total de 204.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 M.L con lote No. 1; AL SURESTE en 20.00 M.L. con calle Quintana Roo; AL SUROESTE en 10.40 M.L con calle General Cepeda y AL NOROESTE en 20.00 M.L con lote No. 3; el cual está valuado por la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO en el local de este Juzgado el cual se ubica en la Calle Río Grande número 500 entre las Calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en

la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, el VEINTE POR CIENTO (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del código de comercio en vigor, así como los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en Materia Mercantil; por lo cual se ordena la publicación de edictos tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 09 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

526.- Febrero 6 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 11 de enero de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ AMELIA AVIÑA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN ÁNGEL RUBIO AVIÑA bajo el Numero 00028/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 15 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

527.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 1056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ELVA ALICIA

CANTÚ DE CLEMENTE, Y/O ELVA ALICIA CANTÚ SALAZAR, denunciado por C. NORBERTO CLEMENTE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

528.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de noviembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00463/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ RÍOS, denunciado por los C.C. MARCELA GÓMEZ AGUIRRE, MARIANA HERNANDEZ GÓMEZ Y ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

529.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes VIRGINIA ESPINOSA FLOR, promovido por VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA, JUANA ELIA JIMÉNEZ ESPINOZA, ELIA ELSA JIMÉNEZ ESPINOZA, LUIS RAMÓN JIMÉNEZ ESPINOZA, ANA GABRIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JESÚS JIMÉNEZ SANCHEZ Y FRANCISCO ESPINOSA FLOR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

530.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 82/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO CÁRDENAS OLIVO, denunciado por MARIA GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ, GABRIELA CÁRDENAS LÓPEZ, JESSICA CÁRDENAS LÓPEZ, BIBIANA GUADALUPE CÁRDENAS LÓPEZ Y ANA KAREN CÁRDENAS LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

531.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTINA RIVAS VELÁSQUEZ, denunciado por ALICIA RENOVATO RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2023.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

532.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN WILBERTH ARANDA ROMERO e Intestamentario a bienes de LETICIA LÓPEZ HINOJOSA, denunciado por la C. LETICIA IBETH ARANDA LÓPEZ Y CARLOS ENRIQUE ARANDA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

533.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SERNA, denunciado por JOSE GUADALUPE GARCIA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se considere n con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

534.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de noviembre del año 2018, este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1691/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DÍAZ GAYTÁN, denunciado por ROBERTO SAÚL GARCIA DÍAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

535.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELODIA BARRERA GARZA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Los Guerra, número 207, colonia Infonavit Las Torres, Código Postal 88306, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por LUIS CARLOS CORTEZ BARRERA, ROLANDO CORTEZ BARRERA y JUDITH CORTEZ BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

536.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINA SERNA MARTÍNEZ, denunciado por DORA ALICIA ÁLVAREZ SERNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

537.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LARA LUMBREERAS, denunciado por FRANCISCO ROEL LARA LUGO Y MAXIMINA LUGO ALONSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

538.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENA NÁJERA CASTRO, denunciado por EDUARDO MARTÍNEZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

539.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SALDAÑA GUTIÉRREZ, quien falleció el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle República de Brasil número 1105, colonia Progreso en Estación Manuel, municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por NICOLÁS SALDAÑA GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

540.- Febrero 6 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MÓNICA MONTELONGO PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de enero del presente año, dictado en el Expediente 01315/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO, MARÍA DEL CARMEN, HILARIO CARLOS, LAURA NICOLASA, MARÍA CONCEPCIÓN Y MARÍA DLE REFUGIO todos de apellidos PÉREZ MONTELONGO, denunciado por MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ SÁNCHEZ, PEDRO FLORES PÉREZ.

- Por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

541.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00537/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veintiocho días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) un Poder General para pleitos y cobranzas, (02) cédula de identificación fiscal a nombre de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, (03) cédula de identificación fiscal, (04) constancia de la clave única de registro de población, (05) cédula profesional a nombre de JOSÉ TORRES MARTÍNEZ, (06) estado de cuenta, (07) cédula profesional, (08) título profesional a nombre de EDUARDO RESENTIR CABANZO, (09) un poder, (10) un contrato de compra-venta y un (11) traslado, signado por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, quien tiene su domicilio en calle Sebastián Lerdo de Tejada, Numero 3301-C (trescientos uno guion "C") Poniente, entre las calles Independencia y Reforma, Colonia Revolución Verdes, ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89518; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00537/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria

Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Plazuela de las Conchas, manzana C, local 26, Plaza Palmas, entre Avenida Miguel Hidalgo y Plazuela de las Esferas, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89110, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado,

ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. José Torres Martínez, quien actúa dentro del expediente 00537/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que aparezcan su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada

Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

542.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MAYELA ALEJANDRA MOCTEZUMA SALINAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARMANDO ALEJANDRO MOCTEZUMA VALENZUELA, en contra de la C. MAYELA ALEJANDRA MOCTEZUMA SALINAS, y mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

543.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SUCESIÓN DE MARTHA NADER SCHEKAIBAN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSE TORRES MARTÍNEZ apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTHA NADER SCHEKAIBAN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 21-veintiuno de abril de 1993-mil novecientos noventa y tres, una parte por los Señores FRANCISCO JAVIER MAR MARTÍNEZ Y SALVADOR AGUILAR DEL ÁNGEL en representación del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" como acreditante y por la otra parte la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, en su carácter de parte acreditada; así como también la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 08-ocho de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, por una parte los C.C. LUZ MARIA PATRACA SANTOYO Y MARIA ANITA RUIZ RIVERA, en representación del Banco como acreditante y por la otra parte la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, como parte acreditada; así como también la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 11-once de abril de 1997-mil novecientos noventa y siete, por una parte los CCPA LUZ MARIA PATRACA SANTOYO Y MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ ELIZONDO, en representación del Banco como acreditante y por la otra parte C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, como parte acreditada. B).- Pago de 80,900.85 UDIS (ochenta mil novecientos punto ochenta y cinco Unidades de Inversión) equivalente a \$443,275.17 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal y que corresponde a lo adeudado tanto por la suma dispuesta con motivo del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y los Convenios Modificatorios precitados, otorgado en la forma pactada en el contrato de referencia; dicha suma resulta de la conversión que se realiza, de acuerdo al valor acompaña. 47924 a la fecha de elaboración de la certificación contable que se acompaña C).- Pago de 3,049.62 UDIS (tres mil cuarenta y nueve sesenta y dos Unidades de Inversión) equivalente a \$16,709.60 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios devengados desde la disposición del crédito

vencidos y no pagados, conforme a la conversión realizada de acuerdo al valor de UDIS a la fecha de elaboración de la certificación contable que se anexa, así como el pago de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D).- Pago de 196.23 UDIS (ciento noventa y seis punto veintitrés Unidades de Inversión) equivalente a \$1,075.19 (MIL SETENTA Y CINCO PESOS 19/100 M. N.), de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de UDIS a la fecha de elaboración de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda; suma que se reclama por concepto de Intereses Moratorios causados, más los que se continúen causando hasta la total Liquidación del adeudo reclamado, conforme a lo estipulado en el contrato base de ésta acción. E).- Pago de los Gastos y Costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.".- Y mediante auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión de MARTHA NADER SCHEKAIBAN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

544.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marqués Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de la parte actora HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre su mandante, como parte acreditante, y la demandada DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI, como parte acreditante y garante hipotecaria en fecha 29 de noviembre del 2019, y que consta en la Escritura Pública Número 2,093, Volumen LXXVIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Número 320, en ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, inserto en el Instrumento Público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$2'584.752.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N., por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de Noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

C).- El pago de la cantidad de \$659,958.87 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al 01 de septiembre del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 02 de septiembre del 2022, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (Intereses Ordinarios), Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas De Interés), en debida en relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.-

D).- EL pago de la cantidad de \$93,748.48 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 01 de septiembre del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 02 de septiembre del 2022, esto con el apego al contenido de la Cláusula Vigésima Séptima (Seguros), Capítulo Sexto (Cláusulas Generales), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso A, del Capítulo Tercero (Plazo Terminación y Modificaciones), Contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

E).- El pago de las cantidades que correspondan por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, así como el I.V.A. causado sobre dichas comisiones, desde la fecha en que la demandada Incurrió en Incumplimiento y hasta que se cubra la condena que se establezca en la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado III, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida en relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado) en su

inciso A), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

F).- En caso de que no se realice el pago por la demandada DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la Ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida por dicha demandada a favor de su mandante HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Segunda (Garantía Hipotecaria), Capítulo Cuarto (Garantía Hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.- Mediante proveído de fecha (04) cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2024.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

545.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00328/2021; relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por BINENES E INMUEBLES TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La desocupación y entrega material del bien inmueble antes mencionado. b) El pago de daños y perjuicios que me han causado y la entrega de sus frutos y accesorios. c) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total solución; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por

el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en esq. con Punta de Pescadores, Pemex Pte. Oriente S/N, Puerta del Sol, 88746 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2023.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

546.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MAGALI ESMERALDA AGUILAR RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAGALI ESMERALDA AGUILAR RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones; A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Vigésima Primera, del Anexo A, a que se refiere en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del inmueble, misma que se especifica en la Cláusula Segunda del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Hipoteca, así como del capítulo de antecedentes del citado contrato para que, en caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, se requiera a la parte demandada a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante. C.- El pago por concepto de Suerte Principal la cantidad de 120.049 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente, pactado en la en la Escritura Número 6076, Volumen CCLXXVI de fecha 23 de julio de 2010 en la Cláusula Decima Primera del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; pero de conformidad a lo estipulado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Infonavit, se tomara

como base el valor de la Unidad Mixta Infonavit, el cual al año actual por mes resulta ser de \$2,651.18, dicha cantidad que resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) diarios Unidad Mixta Infonavit, por 30.4 (Treinta Punto Cuatro) que equivale a un mes, arrojando un factor de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) Unidad Mixta Infonavit Mensual; que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 120.049; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año 2021 de la suerte principal que se reclama sería la cantidad de 318,271.50 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más los que se siga actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia. D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como valor la Unidad Mixta Infonavit Mensual que haya determinado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y acorde a como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Segunda de Definiciones, Numeral 28, y Clausula Decima del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura y Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como valor la Unidad Mixta Infonavit Mensual que haya determinado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y acorde a como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Segunda de Definiciones, Numeral 27, y Decima Segunda del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción. G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando cada año conforme al incremento del valor de la Unidad Mixta Infonavit, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto, al momento de actualizar dichas cantidades, éstas deben de determinarse en ejecución de sentencia, de acuerdo al UMI en suplencia al Salario Mínimo que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Por otra parte, y en cumplimiento al Acuerdo

General 10/2023 de fecha (30) de marzo del presente año (2023), emitido por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace constar a la demandada que en el caso de producir contestación de demanda su escrito podrá presentarlo de manera opcional, a través de Oficialía de Partes del Juzgado o a través del sistema de "Pre-registro de Contestación de Demandas" Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la Sede de este Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que

coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad, atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas".- Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el Considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Se le previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se harán mediante los Estrados Electrónicos.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

547.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el Expediente 403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS TAPIA OLGUÍN, en contra de GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y OTROS, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil quince, JOSE LUIS TAPIA OLGUÍN, demandó en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Nulidad de Escritura, en

contra de GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y OTROS, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

I.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de donación contenido en la escritura 3726 del 28 de septiembre de 2011, respecto del rancho Cholula de Xicoténcatl Tamaulipas, con superficie de 40-04-85 hectáreas, del Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; finca 1820 de Xicoténcatl, Tamaulipas.

II.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del contrato de compraventa que se contiene en la escritura 3740 del 03 de octubre de 2011, respecto a la fracción del lote 3 tres, porción 70 del Rancho San Andrés, de Xicoténcatl Tamaulipas, con superficie de 22-99-36 hectáreas, del Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, finca 1864 de Xicoténcatl, Tamaulipas.

III.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del Contrato de Compraventa de las Fincas 1062, 1065, 1057 y 1856 de Xicoténcatl, Tamaulipas, ante el Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa.

IV.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del contrato de compraventa, contenido en la escritura 3833 del 04 de abril de 2012, respecto del predio rustico ubicado en González, Tamps., con superficie de 102-77-96 hectáreas, ante el Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 431 de González, Tamps.

V.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, contenido en la escritura 3831 de fecha 04 de abril de 2012, respecto de: 1.- Predio rústico ubicado en González Tamaulipas, con superficie de 45-98-52 hectáreas, ante el Notario Público 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 3944 de González, Tamaulipas. 2.- Predio rústico ubicado en González, Tamaulipas, con superficie de 16-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 3946 de González, Tamaulipas.

VI.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa que se contiene en la escritura 3832 del de abril de 2012, respecto de: 1.- predio rustico ubicado en Fraccionamiento Ex Hacienda El Nopal de este municipio, con superficie de 44-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; finca 13451 del municipio de Mante Tamaulipas. 2.- Predio rustico ubicado en Fraccionamiento Ex Hacienda El Nopal de este municipio, con superficie de 55-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 13449 de Mante, Tamaulipas.

VII.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, que se contiene en la escritura 3834 del 04 de abril de 2012, respecto de la nuda propiedad de un lote

de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Méndez y Guerrero, de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 1,400.00 m2, ante el Notario Público Número 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 13441 de Mante, Tamaulipas.

VIII.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, que se contiene en la escritura 3835 del 04 de abril de 2012, respecto un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Méndez y Guerrero, Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con superficie de 396.00 m2, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 13434 del municipio de Mante, Tamaulipas.

IX.- Del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247, LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, demanda la cancelación del protocolo respecto de todas y cada una de las escrituras mencionadas en los puntos que anteceden.

X.- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, demanda la cancelación de todas las Inscripciones y registros recaídos a las fincas 1820,1864 de Xicoténcatl, 3944, 3946, 431 de González y 13451, 13449, 13441 y 13434 de Mante, Tamaulipas.

XI.- Del DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE GONZÁLEZ, XICOTÉNCATL Y MANTE, TAMAULIPAS, demanda la cancelación de las Claves Catastrales que les correspondió a cada una de las Fincas 1820 y 1864 de Xicoténcatl, 3944, 3946 y 431 de González y 13451, 13449, 13441 y 13434 de Mante Tamaulipas.

XII.- Los gastos y costas Judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00403/2015.

Por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio del demandado GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, Zona Centro, Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 23 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

548.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero del 2023
C. DOLORES CASTRO ÁLVAREZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00015/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por BELTRÁN GÓMEZ WALLE, en contra de la C. DOLORES CASTRO ÁLVAREZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en esta región, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

637.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.